



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO" REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL INGENIERO LEONEL NIETO MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TALLERES GRÁFICOS", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA Y ARTURO SOSA CARLOS, PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. DE "EL INSTITUTO".

1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE970215TU3.
2. QUE LA LICENCIADA LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL DECRETO 446 EXPEDIDO POR LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE LE DESIGNA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), Y EL LICENCIADO ARTURO SOSA CARLOS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006), POR EL QUE SE APRUEBA SU DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO NÚMERO UNO (1), EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO Y QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE DA POR REPRODUCIDA AQUÍ COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA, DOCUMENTACIÓN QUE SE USARÁ EL PRÓXIMO PRIMERO (1º) DE JULIO DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.
4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE (2007).
5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236), COLONIA LAS



ARBOLEDAS, ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98608.

SEGUNDA. DE "TALLERES GRÁFICOS"

1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA OCHO (8) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999). CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TGM990109718.
2. QUE EL C. LEONEL NIETO MARTÍNEZ APODERADO LEGAL DE "TALLERES GRÁFICOS", ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL PODER ESPECIAL NÚMERO TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (13,176), DEL LIBRO DOSCIENTOS CUATRO (204) DE FECHA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237), CON EJERCICIO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL EXPEDIENTE QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS SUS FACULTADES EN FORMA ALGUNA.
3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO MENCIONADO, QUE "TALLERES GRÁFICOS" CUENTA CON EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE REQUIERE "EL INSTITUTO".
4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, EL PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN Y LAS ARTES GRÁFICAS A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO; ELABORAR, PROMOVER Y DESARROLLAR SISTEMAS Y PROGRAMAS PARA FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS, E INCORPORAR CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA AVANZADOS EN MATERIA DE ARTES GRÁFICAS Y EN GENERAL DE REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO; ESTABLECER Y APLICAR CONTROLES DE CALIDAD EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PARA ELABORAR PRODUCTOS ALTAMENTE COMPETITIVOS EN EL MERCADO DE LAS ARTES GRAFICAS; PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS EN MATERIA DE IMPRESOS Y RELATIVO A LAS ARTES GRAFICAS, ASÍ COMO EN LOS COMITÉS CONSULTIVOS NACIONALES DE NORMALIZACIÓN Y EN LOS DEMÁS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN RELACIONADOS CON ÉSTOS; EJERCICIO DEL COMERCIO EN LOS RAMOS DE IMPRESIÓN, GRABADO, LITOGRAFÍA Y FOTOLITOGRAFÍA, Y EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRO COMPRENDIDO DENTRO DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS.
5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA CANAL DEL NORTE NÚMERO OCHENTA (80), COLONIA FELIPE PESCADOR,



DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06280.

TERCERA. DECLARAN LAS PARTES.

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y POR LO TANTO, LAS FACULTADES QUE TIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADJUDICO A "TALLERES GRÁFICOS" EN VIRTUD AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIDA A SU FAVOR EL DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
3. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO (1), QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE DA POR REPRODUCIDO AQUÍ COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y EL ALCANCE LEGAL DEL MISMO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO POR PARTE DE "TALLERES GRÁFICOS" DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE "EL INSTITUTO" UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO PRIMERO (1º) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. DOCUMENTACIÓN QUE SE ELABORARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXÓ TÉCNICO NÚMERO UNO (1).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DESCRITA EN EL ANEXO NÚMERO UNO (1) Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN COSTO TOTAL DE \$1'713,835.94 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y \$1'970,911.33 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 33/100 M.N), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



TERCERA. ANTICIPOS

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "TALLERES GRÁFICOS", RECIBIRÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$591,273.40 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M. N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DEL RESTANTE SETENTA POR CIENTO (70%), ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$1'379,637.93 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M. N)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR EL PERSONAL QUE PARA ELLO DESIGNE "EL INSTITUTO" PARA TAL FIN.

QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ ÚNICAMENTE LO RELATIVO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA. AMPLIACIONES DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ AMPLIAR HASTA EN UN TREINTA POR CIENTO (30%) EN RELACIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO "TALLERES GRÁFICOS" RESPETE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PRESENTADA POR "TALLERES GRÁFICOS" Y DEBERÁN DE SER FIRMES DURANTE LOS NOVENTA (90) DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

1. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y VALIDADOS DE LAS ACTAS, LOS FORMATOS FINALES DE LAS BOLETAS A ELABORAR, ASÍ COMO, LAS RELACIONES DE CANDIDATOS, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. LAS ACTAS DEBERÁN SER ELABORADAS Y ENTREGADAS A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR EL ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.



3. LOS FORMATOS FINALES DE LAS BOLETAS ASÍ COMO LAS RELACIONES DE CANDIDATOS DEBERÁN SER CAPTURADOS EN EL SISTEMA DE COMPUTO DE "TALLERES GRÁFICOS", PARA QUE EN SU CASO, SE PUEDAN REALIZAR CORRECCIONES O SUSTITUCIONES DE LOS CANDIDATOS INTEGRANTES DE LAS FORMULAS O PLANILLAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA HASTA EL PRIMERO (1°) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.
4. "TALLERES GRÁFICOS" SE OBLIGA A INICIAR CON LA ENTREGA FÍSICA DE LAS BOLETAS ELECTORALES A LAS OCHO (8:00) HORAS EL DÍA ONCE (11) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL DOMICILIO DE "TALLERES GRÁFICOS", UBICADO EN AVENIDA CANAL DEL NORTE NÚMERO OCHENTA (80), COLONIA FELIPE PESCADOR, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06280.

NOVENA. SUPERVISIÓN TÉCNICA

"TALLERES GRÁFICOS" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO" PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS. PUEDA EFECTUAR LAS VISITAS QUE SE JUZGUE NECESARIAS A SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADQUIERE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "TALLERES GRÁFICOS" O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "TALLERES GRÁFICOS" CON DIEZ (10) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

1. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "TALLERES GRÁFICOS" NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
2. POR NO AJUSTARSE "TALLERES GRÁFICOS" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO (1), SU PROPUESTA ECONÓMICA, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN "EL INSTITUTO" Y "TALLERES GRÁFICOS".
3. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "TALLERES GRÁFICOS" ESTA, CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y NO SE HUBIEREN PAGADO.
4. SI "TALLERES GRÁFICOS" ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

"TALLERES GRÁFICOS", COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUEL, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS. "TALLERES GRÁFICOS" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE HUBIERE EROGADO "EL INSTITUTO" POR ESTA CAUSA. YA QUE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SUBSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES

1. LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO UNO (1).
2. "EL INSTITUTO" RECHAZARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA, OBLIGÁNDOSE "TALLERES GRÁFICOS" EN CASO DE DEFECTO DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS, DETERIORO O RUPTURA EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, A REEMPLAZARLA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN O REPORTE DE LOS MISMOS, SIN UN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
3. PARA LOS EFECTOS DE HACER EFECTIVA DICHA GARANTÍA "TALLERES GRÁFICOS" SEÑALA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR A LOS INGENIEROS LEONEL NIETO MARTÍNEZ Y ENRIQUE PELAEZ BENGOCHEA GERENTE GENERAL COMERCIAL Y GERENTE DE VENTAS, RESPECTIVAMENTE, A LOS TELÉFONOS 015557047400 EXTENSIONES 170 Y 127, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS Y DE LAS 15:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
4. "TALLERES GRÁFICOS" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" LA DOCUMENTACIÓN EMPAQUETADA POR MUNICIPIO, DE ACUERDO AL TIPO DE DOCUMENTO, AL TAMAÑO, TIPO DE ELECCIÓN Y CANTIDAD, LO QUE DEBERÁ QUEDAR ESPECIFICADO EN LA ETIQUETA.
5. "EL INSTITUTO" DESIGNA A LOS C. INGENIERO MARIO GONZÁLEZ FUENTES, LICENCIADAS SANDRA FABIOLA BADILLO Y MARTHA VALDÉZ LÓPEZ PARA EFECTO DE COMUNICAR DIRECTAMENTE A "TALLERES GRÁFICOS" LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE POR ALGÚN MOTIVO SE DEN, A EFECTO DE QUE SE HAGAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS BOLETAS.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

"TALLERES GRÁFICOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PROPORCIONAR INFORMES SOBRE LOS LISTADOS DE CANDIDATOS, DATOS, ASÍ COMO EL USO CONFIDENCIAL DE LOS MODELOS O DISEÑOS QUE SE LE ENTREGUEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO



REALIZAR UN CORRECTO USO DE LAS PLACAS QUE SE UTILICEN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA QUINTA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, FRACCIÓN IV, INCISO F), 6, 9, FRACCIONES VIII, IX, 10 Y 18 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. Y 2, 4, 6, 11, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE (2007).

POR "EL INSTITUTO"

CONSEJERA PRESIDENTA

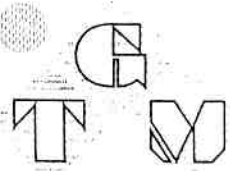
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. LETICIA CATAPINA SOTO ACOSTA

LIC. ARTURO SOSA CARLOS

**POR "TALLERES GÁFICOS DE MÉXICO"
APODERADO LEGAL**

ING. LÉONEL NIETO MARTÍNEZ



TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

Talleres Gráficos de México

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
 AV. CANAL DEL NORTE No. 80 COL. FELIPE PESCADOR,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06280, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5789-9011 5789-9110 EXT.125,117
 CORREO ELECTRONICO: tgdemex@tgm.com.mx
 R.F.C.: TGM-990109-718

Documentación Electoral

MEXICO, D.F., A 08 DE JUNIO DE 2007

CLIENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DIRECCION: BOULEVARD LOPEZ PORTILLO No. 236, COL. LAS ARBOLEDAS, ZONA CONURBADA GUADALUPE
 POBLACION: ZACATECAS, ZAC.
 C.P. 98608 R.F.C. IEE-970215-TU3

FACTURA
 No. **14709**
 CLIENTE
 No. 157

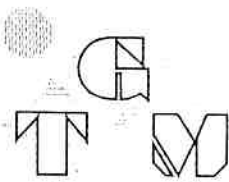
PEDIDO CLIENTE

REMISIONES

01405 Y 01406

ORDEN DE TRABAJO	UNIDADES	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U.M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
0470/07	1,052,113	BOLETAS ELECCION AYUNTAMIENTOS	PZ	0.67	704,915.71
0471/07	1,055,513	BOLETAS ELECCION DIPUTADOS	PZ	0.51	538,311.63
" EFECTOS FISCALES AL PAGO " ESTA FACTURA SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION					
IMPORTE CON LETRA					
UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 44 /100 M.N.				SUBTOTAL	1,243,227.34
DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE TALLERES GRAFICOS DE MEXICO, EL VALOR DE LAS MERCANCIAS QUE SE RECIBIERON A ENTERA SATISFACION				I.V.A.	186,484.10
NOMBRE, FECHA Y FIRMA				TOTAL	1,429,711.44





TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

Talleres Gráficos de México

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
 AV. CANAL DEL NORTE No. 80 COL. FELIPE PESCADOR,
 DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06280, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5789-9011 5789-9110 EXT.125,117
 CORREO ELECTRONICO: tgdemex@tgm.com.mx
 R.F.C.: TGM-990109-718

MEXICO, D.F., A 08 DE JUNIO DE 2007

CLIENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DIRECCION : BOULEVARD LOPEZ PORTILLO No. 236, COL. LAS ARBOLEDAS, ZONA CONURBANA GUADALUPE
 POBLACION: ZACATECAS, ZAC.
 C.P. 98608 R.F.C. IEE-970215-TU3

FACTURA
 No. 14708
 CLIENTE
 No. 157

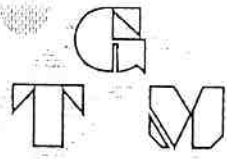
PEDIDO CLIENTE

REMISIONES

01332,01333,01334,01335 Y 01336

ORDEN DE TRABAJO	UNIDADES	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U.M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
0482/07	200	JUEGOS DE ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PZ	23.95	4,790.00
0483/07	150	JUEGOS DE ACTA DE COMPUTO ESTATAL PARA LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PZ	23.95	3,592.50
0484/07	5,000	JUEGOS DE ACTA DE INCIDENTES	PZ	23.95	119,750.00
0485/07	2,500	JUEGOS DE RECIBOS DE COPIAS LEGIBLES DE ACTAS LEVANTADAS EN CASILLA	PZ	23.95	59,875.00
0486/07	2,500	JUEGOS DE CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISION DEL PAQUETE AL CONSEJO ELECTORAL	PZ	23.95	59,875.00
" EFECTOS FISCALES AL PAGO " ESTA FACTURA SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION					
IMPORTE CON LETRA					
DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.				SUBTOTAL	247,882.50
DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE TALLERES GRAFICOS DE MEXICO, EL VALOR DE LAS MERCANCIAS QUE SE RECIBIERON A ENTERA SATISFACION				I.V.A.	37,182.38
NOMBRE, FECHA Y FIRMA				TOTAL	285,064.88





TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

Talleres Gráficos de México

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
 AV. CANAL DEL NORTE No. 80 COL. FELIPE PESCADOR,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06280, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5789-9011 5789-9110 EXT.125,117
 CORREO ELECTRONICO: tgdemex@tgm.com.mx
 R.F.C.: TGM-990109-718

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2007

CLIENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DIRECCION: BOULEVARD LOPEZ PORTILLO No. 236, COL. LAS ARBOLEDAS, ZONA CONURBANA GUADALUPE
 POBLACION: ZACATECAS, ZAC.
 C.P. 98608

FACTURA
 No. **14706**
 CLIENTE
 No. 157

R.F.C. IEE-970215-TU3

PEDIDO CLIENTE

REMISIONES

01322,01323,01324,01325 Y 01326

ORDEN DE TRABAJO	UNIDADES	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U.M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
0472/07	2,500	JUEGOS DE ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	PZ	23.95	59,875.00
0473/07	2,500	JUEGOS DE ACTA DEESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCION DE DIPUTADOS	PZ	23.95	59,875.00
0474/07	50	JUEGOS DE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PZ	23.95	1,197.50
0475/07	800	JUEGOS DE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS	PZ	23.95	19,160.00
0476/07	50	JUEGOS DE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DISTRITAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA	PZ	23.95	1,197.50
" EFECTOS FISCALES AL PAGO " ESTA FACTURA SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION					
IMPORTE CON LETRA					
CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 75/100 M.N.				SUBTOTAL	141,305.00
DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE TALLERES GRAFICOS DE MEXICO, EL VALOR DE LAS MERCANCIAS QUE SE RECIBIERON A ENTERA SATISFACION				I.V.A.	21,195.75
NOMBRE, FECHA Y FIRMA				TOTAL	162,500.75

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
 CLAVE DE REG. FISC. DE CONTABILIDAD
 TGM990109718
 TALLERES GRAFICOS DE MEXICO
 E 1188962
 DE 21/01/05-E
 1996/06/08



Talleres Gráficos de México

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
 AV. CANAL DEL NORTE No. 80 COL. FELIPE PESCADOR,
 DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06280, MEXICO, D.F.
 TELS.: 5789-9011 5789-9110 EXT.125,117
 CORREO ELECTRONICO: tgdemex@tgm.com.mx
 R.F.C.: TGM-990109-718

MEXICO, D.F., A 08 DE JUNIO DE 2007

CLIENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 DIRECCION: BOULEVARD LOPEZ PORTILLO No. 236, COL. LAS ARBOLEDAS, ZONA CONURBANA GUADALUPE
 POBLACION: ZACATECAS, ZAC.
 C.P. 98608 R.F.C. IEE-970215-TU3

FACTURA
 No. 14707
 CLIENTE
 No. 157

PEDIDO CLIENTE

REMISIONES

01327,01328,01329,01330 Y 01331

ORDEN DE TRABAJO	UNIDADES	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U.M.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
0477/07	50	JUEGOS DE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DISTRITAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PZ	23.95	1,197.50
0478/07	10	JUEGOS DE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO ESTATAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	PZ	23.95	239.50
0479/07	2,500	JUEGOS DE ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS	PZ	23.95	59,875.00
0480/07	800	JUEGOS DE ACTA DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS	PZ	23.95	19,160.00
0481/07	200	JUEGOS DE ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS DE MAYORIA RELATIVA	PZ	23.95	4,790.00

* EFECTOS FISCALES AL PAGO * ESTA FACTURA SERA PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPORTE CON LETRA
 NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.

SUBTOTAL 85,262.00

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE TALLERES GRAFICOS DE MEXICO, EL VALOR DE LAS MERCANCIAS QUE SE RECIBIERON A ENTERA SATISFACCION

I.V.A. 12,789.30

TOTAL 98,051.30

NOMBRE, FECHA Y FIRMA

